



RESOLUCIÓN NÚMERO 799

( 22 de diciembre de 2022 )

***"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en la modalidad de contratación directa"***

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (en adelante ETITC) está ubicada en la Calle 13 No. 16-74 en el barrio La Favorita de la ciudad de Bogotá, D.C., en donde funciona la sede principal, compuesta por una serie de edificaciones, que en su conjunto fue declarada Monumento Nacional mediante Decreto Nacional No. 2859 de 26 de noviembre de 1984, expedido por la Presidencia de la República, teniendo en cuenta su importancia histórica y sus calidades tanto arquitectónicas como urbanísticas.

Su sede inició construcción en el año 1900 en uno de los solares del entonces Asilo de San José, el cual estaba adscrito a la Beneficencia del Ministerio de Gobierno. A partir de entonces, la institución realizó diferentes construcciones de sus edificios, dentro de los que se destacan las obras de construcción del edificio sobre la carrera 17 (año 1922), la construcción de los edificios del costado occidental (años 1923 a 1927), culminación del edificio de la carrera 17 (año 1932), la construcción del edificio de cuatro pisos para talleres y laboratorios (año 1982), así como la adquisición y adecuación del edificio conocido como "La Casona" (2014), en donde funciona Bienestar Universitario.

En el año 2009 la ETITC contrató un estudio de vulnerabilidad y reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales de los edificios que la componen. Dicho estudio fue contratado con una firma especializada, la cual en su informe final recalcó, entre otros, la calidad del conjunto de edificios que lo componen y que son declarados patrimonio de la Nación.

En ese sentido, en cuanto a la evaluación de vulnerabilidad, la firma determinó que "(...) la calidad del diseño y la construcción de la estructura original, corresponden a la mejor tecnología de construcción que había para la época, por consiguiente, se le asigna una calificación de BUENA, pero, habiendo determinado el estado de los materiales que conforman el sistema estructural de la edificación, y su estado de deterioro a lo largo del tiempo, se otorgó una clasificación de REGULAR."

Así mismo, teniendo en cuenta las necesidades de reforzamiento, el estudio menciona que en una intervención de la estructura, no sólo es necesaria la revisión de la norma vigente de sismo resistencia (NSR-10) sino que, para la protección de dicho monumento "se hizo necesaria la puesta en valor de la edificación, identificando los principales elementos arquitectónicos, artísticos, culturales e históricos del Edificio, implementando así una estrategia de intervención que permite la ejecución progresiva del proyecto de reforzamiento, sin afectar ni atacar el valor histórico que la edificación presenta hoy en día".

En el año 2010 según el estudio de vulnerabilidad sísmica adelantado, se realizó una propuesta de reforzamiento estructural sobre todos los edificios de la sede Central de la Escuela que rondan los 30.000 metros cuadrados, esta propuesta se realizó en el periodo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2010. Dicha propuesta fue aprobada para intervención por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, cumpliendo con el procedimiento para esta aprobación. En consonancia con lo anterior, la solicitud fue radicada el 28 de diciembre de 2010 y aprobada mediante acto administrativo No. 723 del 16 de mayo de 2011.

La Escuela con la aprobación del Ministerio de Cultura, radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural en la Curaduría Urbana el día 18 de agosto de 2011 y obtuvo la licencia con ejecutoria del 5 de enero de 2012, de otra parte, con la ejecución de la fase I, la licencia en mención fue objeto de renovación por la Gerencia Integral del proyecto, licencia que en la actualidad se encuentra vigente.

De otra parte, es importante destacar que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (en adelante la ETITC) es un Establecimiento Público de Educación Superior, de carácter académico, del Orden Nacional, con persona Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 4108, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de Colombia. La cual cuenta con dos (2) sedes propias y dos (2) sedes en modalidad de comodato:

Tabla 1. Listado de las sedes de la ETITC

Sede	Tenencia	Dirección
Central	Propia	Calle 13 # 16-74
Calle 18	Propia	Calle 18 # 13-1
Carvajal	Comodato	Calle 13B # 72J-87
Tintal	Comodato	Calle 6C # 94A - 56

Específicamente la sede Central es la instalación principal de la ETITC localizada en la Calle 13 # 16-74 en el barrio La Favorita de la ciudad de Bogotá, D.C., está compuesta por una serie de edificios cuya disposición conforman grandes patios que determinan un esquema de ocupación caracterizado por bloques en altura de dos a cuatro pisos que enmarcan de forma regular vacíos cuadrangulares. Un conjunto arquitectónico declarado Monumento Nacional mediante el Decreto Nacional de la Presidencia de la República No. 2859 del 26 de noviembre de 1984 y un predio de carácter patrimonial Distrital ubicado en la Calle 13 # 16-20 con declaratoria de Bien Inmueble de Interés Cultural, numeral 1.2 artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, teniendo su importancia histórica y urbana.

Figura 1. Localización general sede Calle 13.



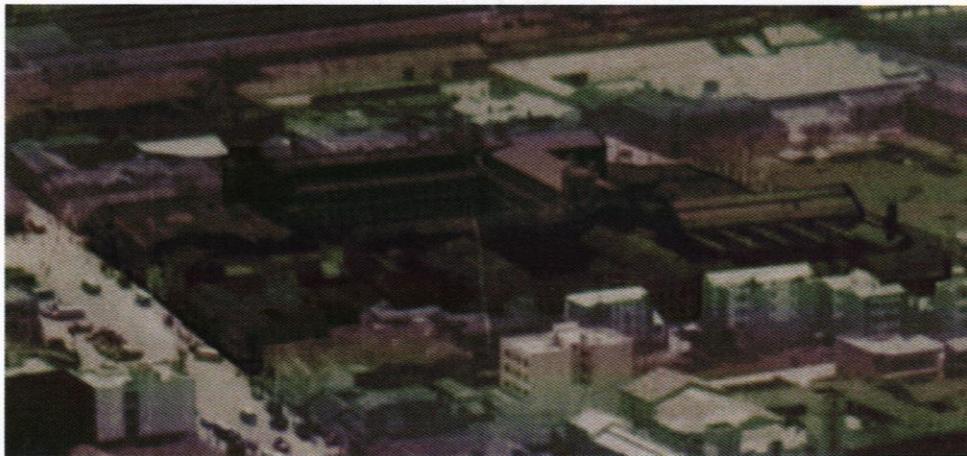
Fuente: Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas.bogotá.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

El conjunto arquitectónico de la ETITC es resultado de la actividad constructiva ininterrumpida adelantada por los hermanos cristianos entre 1898 y 1932, con el objetivo de consolidar en la ciudad una institución de formación técnica para la juventud, transformando el esquema de asilo de niños o casa de beneficencia para niños huérfanos, que antecedieron a la ETITC en la ocupación del predio.

Lo anterior demuestra que estas construcciones responden a la tipología de edificios para la educación que inicialmente siguen el esquema de internado con disposición de zonas de habitaciones y servicios colectivos, y luego se sumó la necesidad permanente de contar con áreas de trabajo e instrucción técnica adecuadas para la implementación de talleres que se fueron modernizando de acuerdo con los avances tecnológicos y necesidades del país, específicamente en un periodo de consolidación industrial en el que la ETITC ocupó un papel fundamental en la preparación y formación técnica.

Figura 2. Fotografía aérea del conjunto arquitectónico de la sede Central de la ETITC



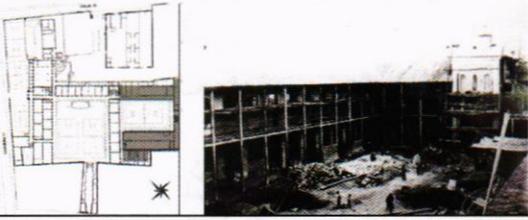
Fuente: Diagnóstico, DTS PEMP ETITC, 2014.

Con la presencia de la comunidad de los Hermanos Cristianos se sumó la de la Facultad de Matemáticas e Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia que, siguiendo la vocación de la ETITC y los diseños realizados por los Hermanos Cristianos, adelantaron la adecuación del conjunto arquitectónico para su sede, ocupándolo entre 1932 y 1946, con la consolidación de la manzana y la construcción del edificio de la carrera 17, entre otros.

En este período se identifican tres sectores principales en el conjunto: el primero denominado escuela de talleres, ubicado en el sector más antiguo del conjunto sobre el costado oriental, el segundo la Facultad en el conjunto central y por último la casa del estudiante en el extremo occidental del conjunto dentro del edificio construido sobre la carrera 17.

Tabla 2. Listado de los eventos relacionados a las intervenciones físicas sobre la sede Central de la ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

AÑO	EVENTO
1846	Lorenzo María Lleras González (1811-1868) fundó el Colegio del Espíritu Santo
1847 1852	Primera etapa del colegio. Por una Ley de 1950, tuvo que cerrarse a pesar de tener además de las clases de bachillerato, las facultades de ingeniería, medicina y jurisprudencia
1867	El doctor Lleras reabrió el colegio pese a sus malas condiciones de salud "Tengo intención de no salir de la quinta de San Victorino sino para el cementerio o los Estados Unidos". Murió el 3 de junio
1878	Sergio Arboleda y Carlos Martínez Silva, arrendaron el terreno para poner en funcionamiento un colegio con el mismo nombre del que fundó el doctor Lleras
1881 1898	Sede del Asilo de San José, adscrito a la Beneficencia, al Ministerio de Gobierno (establecimiento nacional por Decreto 953 de 6 de abril de 1888), sostenido con fondos nacionales. En 1891 tenía 150 niños. Se presentaban problemas de abastecimiento de agua.
1899	Como consecuencia de la guerra se vivió una situación crítica llegando a amenazar ruina y con necesidad de ampliarse por la gran demanda. El Gobierno asumió las reparaciones requeridas y se hizo cargo de este en forma definitiva como un bien del Estado
1898	El 1 de febrero de 1896 los Hermanos Cristianos recibieron a su cargo la dirección del Asilo de San José para niños desamparados. Se inauguró la Escuela Nacional de Artes y Oficios. En 1900 el Gobierno Nacional decidió la construcción de talleres de Artes y Oficios en uno de los solares del Asilo
1904	El Asilo y el antiguo Taller de Modelado fueron unificados con el nombre Escuela Central de Artes y Oficios, y continuó bajo la dirección de los Hermanos Cristianos, que eran reconocidos por el gobierno como empleados, asignándoles un salario. Entre 1901 y 1905 se llevaron a cabo las obras de adecuación para la Escuela 
1905	Mediante el Decreto Ejecutivo número 146 de 1905 se reorganizó el plantel, el que incluyó un nuevo plan de estudios
1919	Mediante decreto 721 de 4 de abril de 1919, se cambió el nombre al Asilo de Niños Desamparados Escuela Central de Artes y Oficios, por el de INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, dando inicio formal a esta Institución, con reformas a los contenidos del pensum académico y la emisión de la Ley 38 de 1919, la cual le permitió al Instituto Técnico Central otorgar títulos de ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Topógrafo, entre otros
1922	Se iniciaron las obras del edificio sobre carrera 17
1927 1929	Se construyeron la mayor parte de los edificios del costado occidental
1932	Se continuaron trabajos sobre el costado de la carrera 17.
1934	Se adecuó del edificio de Instituto Técnico Central para la Facultad de Matemáticas e Ingeniería.
1936	Se fundó formalmente la carrera de arquitectura
1942	El edificio se entregó a fiducia del BCH con el fin de obtener fondos y adelantar obras para la ciudad universitaria. La sección de "Resistencia de Materiales" se configuró en 1942 como un instituto independiente que busco responder a la falta de normas en el país que regularán a la industria y la calidad de los materiales de construcción
1951	La dirección de la Institución regresó a manos de los Hermanos de la Salle
1976	Desapareció el Pártalo y la Buhardilla del costado oriental, que marcaban el acceso a la fachada de la carrera 16
1982	Se inició la construcción de un edificio de cuatro plantas en el que hoy en día funcionan las aulas de electrónica y electricidad
1984	Mediante Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984, se hizo la declaratoria de Monumento Nacional del "edificio donde funciona el Instituto Técnico Central"
1985	El Instituto de Construcciones Escolares intervino el 90% del conjunto de edificios a excepción del bloque oriental. Se modificaron los entrepisos de las circulaciones, el pie derechos, las barandas y las cubiertas.
1996	Se intervino el bloque oriental, que da sobre la carrera 16
2001	Se intervinieron los patios principales del edificio, el acceso de la carrera 13, y los accesos vehiculares sobre la calle 15
2005	Se remodelaron los baños del bloque oriental en primer piso

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

2009 2012	Se contrató la Consultoría Consorcio Josué Galvis-Consultec, para "Elaboración de Estudios de Vulnerabilidad y Estudios de Reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales de los edificios que componen la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, previo al Levantamiento Arquitectónico y Estructural de las edificaciones".
2014	Se contrata al consorcio Strategas KGR mediante concurso privado para la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central (ETITC). Construcción cerramiento perimetral en zona recreativa patio central, para protección de la comunidad ETITC contra proyección de balones. Contratación para la adecuación Casona fase 2, Auditorio fase 2, baños piso 2,3 y sótano, Cubierta biblioteca, restauración cubierta calle 13. Contratista 2AM Construcciones. Adecuación Vive Digital Plus
2015	Adecuación espacios para localizar salas de seguridad informática, redes y mantenimiento de computadores. Adecuaciones de oficinas decanaturas diseño y mecánica.
2016	Consultoría para el aprovechamiento de aguas lluvias e impermeabilización tanque subterráneo en sector H. Instalación de parque Work Out en casona. Adecuaciones de oficinas Administrativas (Rectoría, Talento humano, Vicerrectoría Académica e Investigación, Laboratorios CNC, Prototipado. Contratista Gustavo Torres Consultoría para los estudios y diseños del Mezzanine Taller de Fundición Adecuación Laboratorios Snneider en primer planta bloque E y Aulas virtuales.
2017	Impermeabilización tanque subterráneo localizado en bloque H. Restauración tarima del patio central, Contratista Pablo Suarez. Mantenimiento del taller de mecánica industrial y modelería. Adecuación de laboratorio Festo-Sim Rehabilitación edificio calle 18. Edificio de 5 niveles más sótano.
2018	Adecuación de espacios de laboratorios Festo fase 2, Lego, General Instruments con el personal locativo de la Planta Física. Liberación de carga muerta en bloque G, edificio oriental.
2019	Aprovechamiento de espacios subutilizados para consolidar cafeterías, oficinas académicas y salas de sistemas. Se adelanta gestión por parte de Alta dirección, los recursos necesarios para ejecutar el reforzamiento estructural de los edificios que le conforman.
2020	Suscripción del Convenio Interadministrativo entre la ETITC y la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca con el contrato No. 225-2020 para el desarrollo de la Gerencia Integral del proyecto de Reforzamiento Estructural cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se compromete con LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a planear, desarrollar y llevar a buen término la Gerencia Integral del Proyecto institucional denominado "Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" en las fases señaladas en el anexo técnico.
2021	Suscripción de los contratos 360-2021 cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. Y el contrato 083-2022 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
2022	Ejecución de la fase 1 y 2 del proyecto denominado "Mantenimiento de cubiertas, fachadas y espacios interiores de la sede Central, sede Calle 18 y sede Carvajal" de la ETITC. A través de los contratos 360-2021 y 083-2022.

Ante la presencia de un conjunto arquitectónico de estas características donde se presta el servicio educativo y con lo dispuesto en la Ley 400 de 1997 donde se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes, se hizo necesario plantear la rehabilitación sísmica de la sede Central de la ETITC de tal manera que se cumpla lo expresado en esta ley y sus decretos complementarios.

Con el objetivo de garantizar la integridad física de la comunidad de la ETITC conformada por estudiantes, docentes, administrativos y visitantes se realizó la contratación en el 2009 de la consultoría para la Elaboración de Estudios de Vulnerabilidad y Estudios de reforzamiento de elementos estructurales y no estructurales en el marco de la preservación del conjunto arquitectónico declarado Bien Inmueble de Interés Cultura del Orden Nacional. El consultor especializado realizó una evaluación de la vulnerabilidad donde determinó que "(...) la calidad del diseño y la construcción de la estructura original, corresponden a la mejor

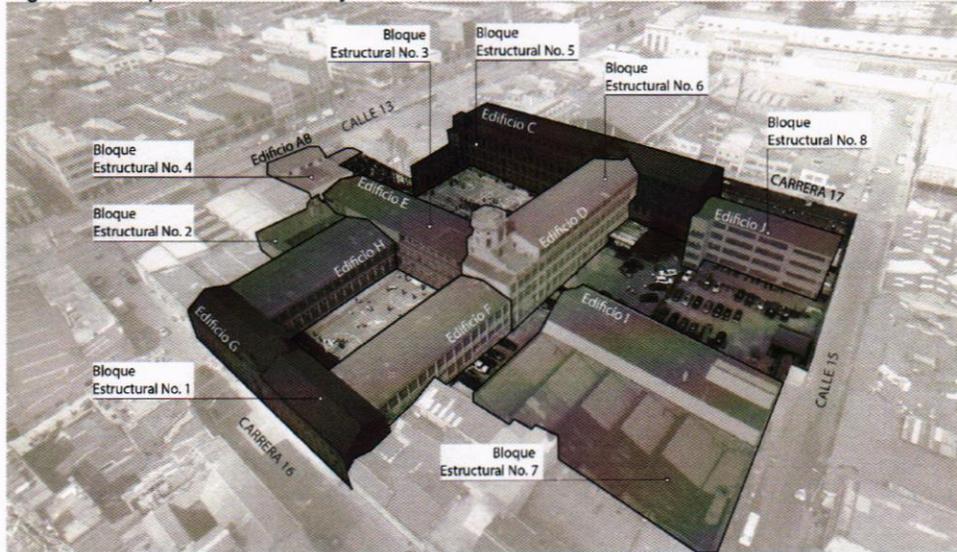
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

tecnología de construcción que había para la época, por consiguiente, se le asigna una calificación de BUENA, pero habiendo determinado el estado de los materiales que conforman el sistema estructura de la edificación, y su estado de deterioro a lo largo del tiempo, se otorgó una clasificación de REGULAR”.

Es decir, en necesario reforzar estructuralmente las instalaciones de la sede Central en cumplimiento de la norma vigente de sismo resistencia NSR-10 de tal manera que se preserve su valor arquitectónico patrimonial y cultural. En los documentos del estudio de vulnerabilidad del consultor se mencionó que “se hizo necesaria la puesta en valor de la edificación, identificando los principales elementos arquitectónicos, artísticos, culturales e históricos del Edificio, implementando así una estrategia de intervención que permite la ejecución progresiva del proyecto de reforzamiento, sin afectar el valor histórico que la edificación presenta hoy en día”.

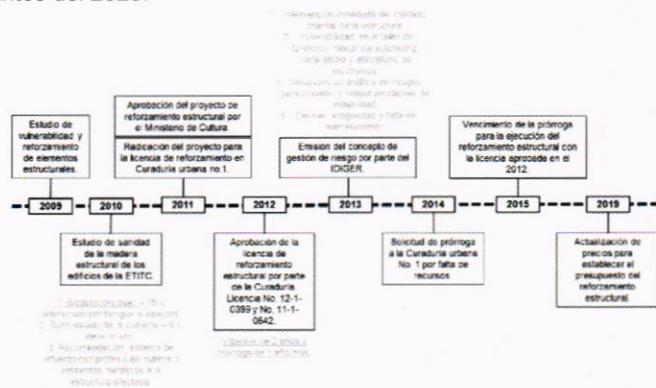
En el 2010 se elaboraron los diseños de reforzamiento estructural de acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica adelantados sobre todos los edificios de la sede Central que en conjunto suman alrededor de 30.000 m2 construidos. Durante este año se solicitó aprobación de estos diseños de reforzamiento ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, específicamente radicada el 28 de diciembre de 2010 y aprobada mediante el acto administrativo No. 723 del 16 de mayo de 2011.

Figura 3. Bloques estructurales y edificios de la sede Central de la ETITC



Como resultado de esta consultoría, en el 2010 se obtiene la Licencia de Construcción para el reforzamiento estructural No. 11-1-07555 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 con fecha ejecutoria hasta el 5 de enero de 2012, la cual fue prorrogada en el 2014.

Figura 4. Línea de tiempo de las actividades realizadas sobre el proyecto de reforzamiento estructural antes del 2020.



Como se enunció con antelación la ETITC no pudo contratar la obra de reforzamiento que contaba con licencia de construcción por falta de recursos en el periodo de vigencia y prórrogas establecido para las licencias de construcción. Sin embargo, ante la necesidad institucional de cumplir con la normativa vigente de sismo resistencia NSR-10, la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

preservación del valor de las características arquitectónicas patrimoniales y garantizar la oferta académica, la ETITC ejecutó actividades encaminadas al desarrollo del reforzamiento estructural de la sede Central.

En el 2018 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-12486 por solicitud de la ETITC luego de realizar una visita del 15 de noviembre de 2018 donde realizó una inspección visual a las instalaciones. En esta visita se verifica el estado del bloque G ubicado en el costado oriental del complejo sobre la carrera 16 y especifica los siguientes daños: *“Presencia de grietas verticales y diagonales en muros del segundo nivel del altillo, que ponen en riesgo la estabilidad de la cubierta. Se identifica sistema estructural antiguo”*. A su vez, explica que el riesgo asociado es el siguiente *“Posibilidad de colapso parcial y/o total de la cubierta del Bloque G (...)”*. Como conclusiones de este diagnóstico técnico, el IDIGER recomendó *“(...) mantener la restricción parcial de uso del Bloque G hasta tanto se garantice la habitabilidad y funcionalidad de las estructuras deterioradas, bajo las especificaciones de la normatividad vigente y apoyados del personal idóneo. De igual manera, se recomienda a los responsables del predio, adelantar los respectivos trámites y las obras que haya lugar en el predio para garantizar condiciones óptimas de estabilidad, funcionalidad y seguridad en las edificaciones.”*

En el 2019 la ETITC contrató la prestación de servicios para la actualización del capítulo presupuesto de los estudios de vulnerabilidad y estudios de reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales de los bloques 1-2-3-4-5-6-7-8 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Como resultado se obtuvo la información necesaria para realizar una planeación financiera para la ejecución de la obra de reforzamiento.

Finalmente, en el 2020 la ETITC estructuró el Proyecto Institucional denominado “Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” que inició con el análisis de los estudios y diseños realizados anteriormente, la vigencia de la Resolución No. 723 del 16 de mayo de 2011 y con base en la consulta realizada a la Curaduría Urbana No. 5 donde la respuesta afirma que el proyecto se puede radicar nuevamente con la aprobación del Ministerio de Cultura, siempre y cuando se mantenga el mismo proyecto Estructural aprobado y este cumpla con las normas vigentes en el momento de la radicación en Curaduría.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta dada por la Curaduría Urbana antes señalada, se confirmó que los estudios y diseños elaborados en el año 2010 se encuentran en cumplimiento de la norma sismo resistencia NSR-10 y que para ser radicado nuevamente en Curaduría Urbana, es necesario actualizarlo a dos modificaciones principalmente metodológicas de los cálculos y propuestas realizadas para el 2010, y que es necesario adaptarlo en los índices que exige en la actualidad, el Decreto de microzonificación sísmica de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, resultó necesario la ejecución del proyecto de reforzamiento estructural a través de una gerencia integral que cuente con la capacidad de planear, liderar, direccionar y organizar las tres etapas que conforma el Proyecto Institucional denominado “Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

Para esto, en el 2020 se realizó la contratación de la Gerencia Integral de este proyecto a través de un convenio interadministrativo entre la ETITC y la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca para planear, desarrollar y llevar a buen término el “Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” en tres (3) etapas, así: (i) Una primera etapa de alistamiento, revisión y licenciamiento del proyecto, en los términos expuestos en el anexo técnico, (ii) Una segunda etapa de preparación de pliegos y definición de la obra para inicio de construcción y/o proceso de reforzamiento estructural, en los términos expuestos en el anexo técnico y, (iii) Una tercera etapa de construcción de la obra y/o proceso de reforzamiento estructural.

La gerencia integral inició la ejecución de la primera etapa con la contratación de la “Consultoría Técnica encaminada a desarrollar el proceso de revisión técnica, actualización de diseños y obtención de licenciamiento en la modalidad de reforzamiento estructural del proyecto denominado “Reforzamiento Estructural del Instituto Técnico Central – Fase 1 y 2, conjunto arquitectónico declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional” y la “Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la Consultoría Técnica encaminada a desarrollar el proceso de revisión técnica, actualización de diseños y obtención de licenciamiento en la modalidad de reforzamiento estructural del proyecto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

denominado "Reforzamiento Estructural del Instituto Técnico Central – Fase 1 y 2, conjunto arquitectónico declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional".

Como resultado de la ejecución de la primera etapa se actualizaron los estudios y diseños de reforzamiento estructural elaborados en el 2010 y se obtuvo la Licencia de Construcción en Modalidad de Reforzamiento No. 11001-1-21-3157 del 22 de agosto de 2022 para los bloques estructurales 1, 2, 3 y 6, cuya obra de reforzamiento para estos cuatro bloques tiene un plazo estimado de ejecución de treinta y cuatro (34) meses, asegurando su ejecución dentro de la vigencia de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento.

Figura 5. Bloques estructurales y edificios de la sede Central de la ETITC de la Licencia de Construcción en Modalidad de Reforzamiento No. 11001-1-21-3157 del 22 de agosto de 2022

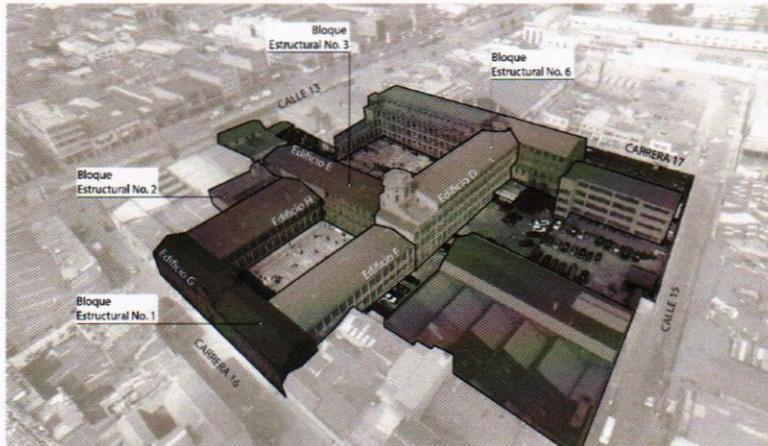


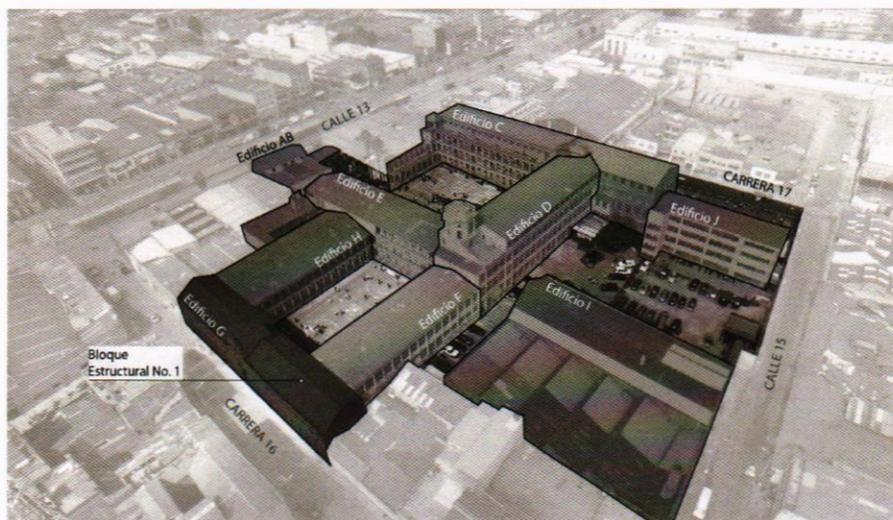
Tabla 3. Bloques estructurales 1, 2, 3 y 6, tiempo de ejecución y costo de la obra de reforzamiento estructural

No. Bloque	Valor de la obra incluyendo interventoría	Plazo estimado de ejecución (meses)
Bloque 1	\$ 7.122.852.303,39	12
Bloque 2	\$ 1.358.479.431,87	3
Bloque 3	\$ 4.306.267.521,58	9
Bloque 6	\$ 5.558.366.674,23	10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.345.965.931,07</b>	<b>34</b>

Fuente: Informe de Gerencia No. 9, contrato interadministrativo No. 225-2020 entre la ETITC y la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, 2022.

Durante el 2022, la gerencia integral ejecutó la segunda etapa con la elaboración de los pliegos de condiciones para la ejecución de la obra de reforzamiento del bloque estructural No. 1 de acuerdo con los recursos disponibles y estimando su ejecución durante el 2023.

Figura 6. Bloque estructural No. 1 de la sede Central de la ETITC.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario dar continuidad a la ejecución del Proyecto Institucional denominado "Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", específicamente la obra de reforzamiento del bloque estructural No. 2 que, a pesar que estructuralmente se encuentra diferenciado del bloque estructural No. 1, su acceso se da a través del edificio H (parte del bloque estructural No. 1) haciendo necesaria la ejecución de la obra de reforzamiento estructural No. 2 de manera simultánea o en un tiempo cercano a la obra de reforzamiento estructural del bloque No. 1

Figura 7. Bloques estructurales No. 1 y 2 de la sede Central de la ETITC.



De igual forma, la contratación de una gerencia integral que cuente con la capacidad de planear, liderar, direccionar y organizar la ejecución de la obra de reforzamiento del bloque estructural No. 2, disponer recursos para imprevistos del reforzamiento estructural del bloque estructural No. 1 y atención de las necesidades de dotación de los bloques No. 1 y 2 en el marco del desarrollo del Proyecto Institucional denominado "Proyecto de Reforzamiento Estructural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

En consonancia con todo lo dicho, la **ETITC** a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera elaboró, suscribió y remitió los correspondientes estudios y documentos previos, en virtud de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se realizó un análisis detallado en el que se establece y justifica el contrato respectivo.

Soportado en las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas desarrolladas en los estudios y documentos previos, la **ETITC** invito formalmente a la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, con el fin de manifestarle el interés de la Entidad de suscribir un contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos. Igualmente se solicitó allegar respuesta oficial de la aceptación del servicio objeto de contratación, sus costos asociados y la respectiva documentación.

En respuesta a la anterior solicitud, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, a través de radicado del 9 de diciembre de 2022, allegó la respectiva respuesta, teniendo en cuenta para tales efectos, las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas desarrolladas en los estudios y documentos previos por parte de la **ETITC**.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a contratación directa contemplada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Conforme con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 80 de 1993, la **ETITC** y la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, son entidades estatales con capacidad para la suscripción de acuerdos de voluntades.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Así las cosas y teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, de lo cual se dejó constancia en los documentos precontractuales del contrato 225-2020 y del presente proceso.

Igualmente y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos con la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, en la modalidad de contratación directa.

En atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal se contratación directa, en virtud, entre otras disposiciones normativas, de lo señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que el Consejo Directivo en sesión del 16 de noviembre de 2022, autorizó al Rector para suscribir un contrato de gerencia de proyectos cuyo objeto es "**Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en la modalidad de contratación directa**"

La ETITC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

En mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar directamente entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, en la modalidad de contratación directa un contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos cuyo objeto consiste en: "**EL CONTRATISTA se compromete con LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a planear, desarrollar y llevar a buen término la Gerencia Integral del Proyecto institucional denominado "Proyecto de Reforzamiento Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"** en las fases señaladas en el anexo técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en la Constitución Política de Colombia y lo establecido en el artículo 95 y concordantes de la Ley 489 de 1998, lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, lo puntualizado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.240.430.767) M/CTE.**, que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

**Parágrafo:** El valor antes señalado se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34522 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo máximo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., a los **22 días del mes diciembre de 2022.**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**Hno. Ariosto Ardiola Silva**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Hendrika García A. – Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------